



FECHA: Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2015

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

TÍTULO PRIMERO - CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL

CAPÍTULO PRIMERO - GENERALIDADES

- En la **página 22** se incluye el producto relacionado “Equinos”.
- En la **página 30** se corrige el nombre del rubro 253700.
- En la **página 31** se incluye el rubro para sostenimiento de equinos, asnales y mulares.
- En las **páginas 44 y 45** se precisa lo relativo a la reestructuración de créditos, dependiendo si están al día o con una altura máxima de mora de 29 días.
- En las **páginas 50 y 51** se modifican los requisitos para el registro de créditos con varios desembolsos.

CAPÍTULO QUINTO - LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA

Se modifica la **página 76** para efectuar una precisión respecto de los créditos en los que se prevea más de un desembolso.

TÍTULO SEGUNDO - GARANTÍAS

CAPÍTULO PRIMERO - FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS PARA OPERACIONES ORDINARIAS

Se modifica la **página 105** con el propósito de establecer que la reestructuración de operaciones que no impliquen ampliación del plazo se entienden registradas con el archivo de saldos.

TÍTULO CUARTO - REGISTRO DE OPERACIONES DE CARTERA

CAPÍTULO PRIMERO - INSTRUCTIVO OPERATIVO DE CARTERA



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 24 DE 2015

- En las **páginas 169 y 170** se establece el procedimiento para registrar la reestructuración de créditos, al día o con una altura máxima de mora de 29 días.

Como ya es habitual, se remite en su totalidad el Manual de Servicios incluidos los anexos, y no sólo las páginas que se modificaron.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y las Direcciones de Crédito e ICR y de Cartera.

Cordial saludo,

SANTIAGO MUÑOZ MEDINA
Representante Legal - Secretario General